

Corresponde
EXPTE. N°: 0039-84/HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Autorízase a la Empresa de ómnibus a Pedro A. Minor, prestataria del Servicio Público de transporte de pasajeros entre José A. Guisasola - Coronel Dorrego y Viceversa, a fijar el precio del boleto en la Suma de \$a 15.- (Pesos Argentinos Quince).-

ARTICULO 2°) La tarifa autorizada por el artículo anterior, comenzará a regir a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Marzo de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0031-84